

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA 991

ARTICULO 1.- Autorízase al Departamento ejecutivo a pagar por suministro de viandas en el Hospital Municipal y Asilo de Ancianos para el mes de diciembre de 1988 los siguientes valores:

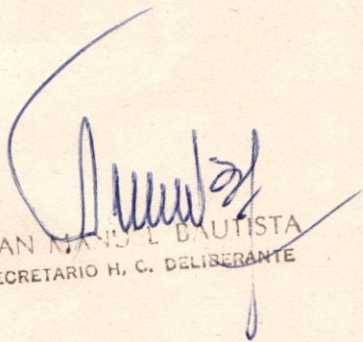
Desayuno y Merienda A 3,35

Almuerzo y Cena A15,14

ARTICULO 2.- A los valores establecidos en el artículo precedente serán aplicados por día y por persona.-

ARTICULO 3.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1988.-

  
JUAN MARIO E. BAUTISTA  
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE